



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2024-MPA-GM

Ayabaca, 30 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Carta N°014-2024-MPA-GDUR, de fecha 24 de mayo del 2024, Informe N°035-2024-MPA-GDUR-SGEP/CVZLT, de fecha 28 de mayo del 2024, Informe N°0382-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N°1458-2024-M.P.A.-GDUR, de fecha 30 de mayo del 2024, Proveído S/N de fecha 30 de mayo del 2024, Informe Legal N°0493-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 30 de mayo del 2024, Proveído S/N de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N°1305-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 30 de mayo del 2024, Proveído S/N Informe N°1335-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N°014-2024-MPA-GDUR, de fecha 24 de mayo del 2024, el Ing. Albert Salazar Rojas- Gerente de Desarrollo Urbano Rural, designa y encarga al Ing. Carlos Vladimir Zuriel López Taboada- Formulator y Evaluador de la SGEP, la elaboración del expediente técnico de la IOARR DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE-ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2649369, según lineamientos que corresponden a la especialidad.

Que, mediante Informe N°035-2024-MPA-GDUR-SGEP/CVZLT, de fecha 28 de mayo del 2024, el Ing. Carlos Vladimir Zuriel López Taboada- Formulator y Evaluador de la SGEP, en sus Conclusiones y Recomendaciones, refiere: Solicitar la aprobación de la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominado: "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE-ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2649369. Cuyo monto esta desagregado de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION	COSTO S/
1.00	COSTO DIRECTO	230,459.01
2.00	GASTOS GENERALES	30,300.00
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	260,759.01
3.00	LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	5,000.00
	COSTO TOTAL	265,759.01



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2024-MPA-GM

Que, mediante **Informe N°0382-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Ingeniero Albert Asunción Salazar Rojas, Encargado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, es sus **Conclusiones** refiere: Por los antecedentes antes expuestos esta Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos alcanza la elaboración del expediente Técnico de la IOARR Denominado: **“RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE-ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2649369, para aprobación y trámite correspondiente por un monto de S/.265,759.01 Doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 01/100 soles, con un plazo de Ejecución 45 días calendarios, con modalidad de Ejecución administración presupuestaria directa, con precios vigentes al mes de mayo del 2024, incluye liquidación técnica financiera.

Que, mediante **Informe N°1458-2024-M.P.A.-GDUR**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. Albert Salazar Rojas- Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en sus **Conclusiones y Recomendaciones**, refiere: Visto el Informe emitido por la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural alcanza Conformidad del expediente técnico- **“RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE-ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2649369, 265,759.01 (Doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 01/100) soles, con un plazo de Ejecución 45 días calendarios, con modalidad de Ejecución administración presupuestaria directa, con precios vigentes al mes de mayo del 2024, incluye liquidación técnica financiera: para aprobación y trámite correspondiente. Asimismo, se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal correspondiente y su posterior aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante **Proveído S/N** de fecha 30 de mayo del 2024, el Lic. Adm. Omar Neira Torres- Gerente Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N°0493-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, esto es, de la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO- IOARR -“RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE-ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2649369, Por un monto de S/.265,759.01 (Doscientos Sesenta y cinco mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 01/100 soles) con un plazo de Ejecución 45 días calendarios; con modalidad de ejecución administración presupuestaria directa con precios vigentes al mes de mayo del 2024.
2. Se **DERIVEN** los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL**, a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente. **Previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual debe otorgar certificación presupuestal para su viabilidad.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2024-MPA-GM

Que, mediante **Proveído S/N** de fecha 30 de mayo del 2024, el Lic. Adm. Omar Neira Torres- Gerente Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que Informe si Existe Disponibilidad Presupuestal

Que, mediante **Informe N°1305-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 30 de mayo del 2024, la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza- Gerenta de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, Informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones de la MPA- Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo, que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, por la cantidad de S/265,759.01, para atender lo solicitado. Sin embargo, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos, Ficha y otras disposiciones y al DL.1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, no es posible **LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**, debido a que el proyecto **NO TIENE REGISTRO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)**. En ese sentido, es necesario coordinar con las áreas respectivas para la **ACTUALIZACIÓN DEL PMI**, de manera que **EL PROYECTO SOLICITADO SEA INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**, y se registre la actualización del **FORMATO 12B**, a fin de poder emitir la Certificación Presupuestal.

Que, mediante **Proveído S/N**, la Oficina de Programación e Inversiones, deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N°1335-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 30 de mayo del 2024, la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza- Gerenta de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, **Concluye:** Por lo tanto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que **EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/.265,759.01(Doscientos Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 01/100 Soles), para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: - **"RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE-ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, **CÓDIGO CUI 2649369.Recomienda:** Por lo expuesto se remite el presente, y se recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones administrativas que corresponden, precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos. Asimismo, la Disponibilidad Presupuestal **implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento, de la Certificación Presupuestal, el compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario; en tal sentido el presente no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni se constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas a fuera del marco de la Ley.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2024-MPA-GM

artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA, de fecha 07 de Setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico IOARR denominado : “RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE-ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2649369, por un monto de S/.265,759.01 (Doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 01/100 soles), con un plazo de Ejecución 45 días calendarios, con modalidad de Ejecución administración presupuestaria directa, con precios vigentes al mes de mayo del 2024, incluye liquidación técnica financiera, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y en conformidad de los Informes Técnicos e Informe Legal de las Gerencias Responsables. Siendo su presupuesto el siguiente:

ITEMS	DESCRIPCION	COSTO S/
1.00	COSTO DIRECTO	230,459.01
2.00	GASTOS GENERALES	30,300.00
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	260,759.01
3.00	LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	5,000.00
	COSTO TOTAL	265,759.01

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural , Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y demás áreas municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL